



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 01610-2018-PA/TC
LAMBAYEQUE
SANTOS REYNALDO MORE
ALVARADO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 11 de junio de 2019

VISTO

El escrito presentado por don Santos Reynaldo More Alvarado, el 23 de noviembre de 2018, en el que solicita su desistimiento del proceso de amparo de autos; y,

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe, entre otros aspectos, que para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada y que esta última puede efectuarse ante el secretario relator de este Tribunal Constitucional o un notario. En el caso de autos, el demandante legalizó su firma ante notario, conforme se advierte de su escrito mencionado.
2. Asimismo, en cumplimiento del artículo 343, primer párrafo del Código Procesal Civil —aplicable supletoriamente en virtud del Artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional—, el desistimiento formulado se puso en conocimiento de la Oficina de Normalización Previsional con fecha 16 de abril de 2019, como consta de la cédula de notificación respectiva. Y si bien la emplazada, mediante escrito presentado el 22 de abril de 2019, manifiesta su oposición al mencionado desistimiento, sin embargo, tal oposición ha sido expresada extemporáneamente, conforme al plazo establecido en la disposición legal precitada. Siendo así, debe aceptarse el desistimiento solicitado.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 01610-2018-PA/TC
LAMBAYEQUE
SANTOS REYNALDO MORE
ALVARADO

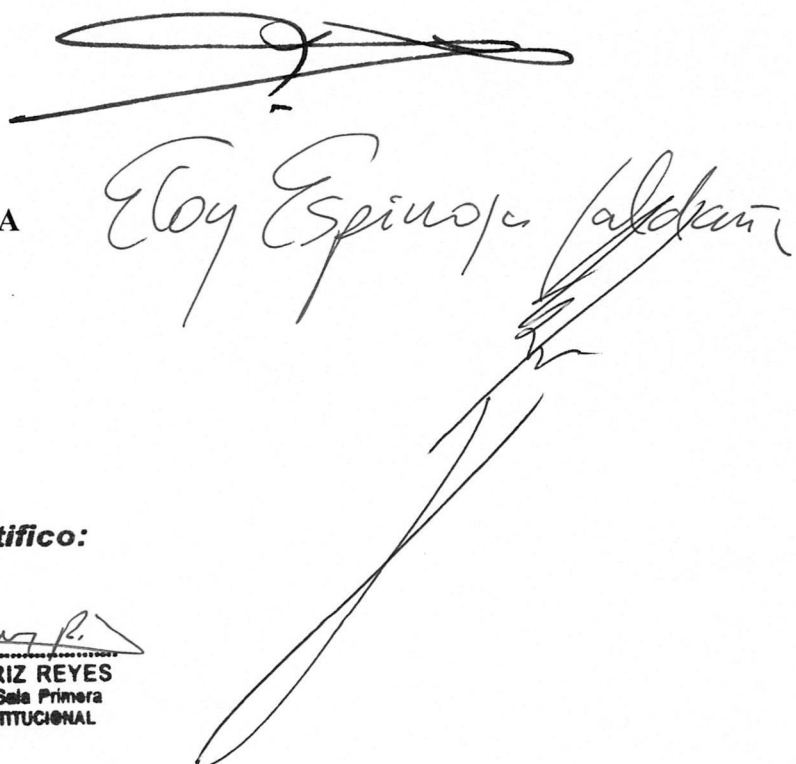
RESUELVE

Tener por **desistido** a don Santos Reynaldo More Alvarado del presente proceso de amparo promovido contra la Oficina de Normalización Previsional, dándose por concluido el mismo.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**LEDESMA NARVÁEZ
RAMOS NÚÑEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA**



Eloy Espinosa Saldaña

PONENTE LEDESMA NARVÁEZ

Lo que certifico:




HELEN TAMARIZ REYES
Secretaria de la Sala Primera
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL